



"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"

CTSO01/11-02/2013

**Primera Sesión Ordinaria del Comité de  
Transparencia de la Delegación Tlalpan 2013**

En la Ciudad de México Distrito Federal, presentes en la Sede Delegacional del Salón denominado Cabildos, ubicado en el primer piso de Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro; siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día treinta y uno del mes de enero del dos mil trece, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia, en sesión ordinaria, según convocatoria efectuada de conformidad con en el artículo 59 Y 61 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

**EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, MARICELA CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ:**

Muy buenas tardes a todos los miembros de este comité e invitados, les doy la más cordial bienvenida a la Primera Sesión Ordinaria 2013 de este Comité de Transparencia. Y así mismo, aprovecho para presentar a los miembros de este Comité a la C. Silvia Manuela Segura Hernández quien nos acompaña en representación del al nuevo contralor interno el C. Manuel Villa Gutiérrez se ha incorporado hace unas dos semanas.

En este acto, le solicito al Secretario Técnico, Rafael Pérez Hernández, proceda a pasar lista de asistencia y me indique si hay quorum.

**EN USO DE LA VOZ EL C. SECRETARIO TÉCNICO:**

Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista de asistencia. Tenemos presente a la Presidenta del Comité la C. Maricela Contreras Julián; así mismo contamos con la presencia de la C. Lizbeth Hernández en representación del C. Gustavo Adolfo Roque López, en su calidad de Vocal de este Comité; la C. Adoratriz López Pérez en calidad de vocal; el C. Sergio Bracamonte Castro en representación del C. Víctor Manuel Tello Aguilar, en su calidad de vocal; el C. Alberto Vanegas Arenas, en calidad de vocal; la C. Araceli Xochitl Castañeda Pacheco, en calidad de vocal; el C. Abraham Nefi Villegas Salinas, en calidad de vocal; el C. Francisco Medina Padilla en calidad de vocal; C. Alberto de Jesús Lara Ghenno en su calidad de vocal; la C. Teresa Heessel Pimentel Vázquez, en representación del C. Enrique Aguilar Sánchez, en su calidad de vocal; la C. Alicia García Hernández, en su calidad de vocal; la C. Myrna Esther Cabrera Ramírez, en su calidad de vocal; la C. Angélica Elizabeth Garduño Ramírez en su calidad de vocal; el C. Marino Mejía Becerril, en su carácter de vocal, la C. Silvia Manuela Segura Hernández en representación del C. Manuel Villa Gutiérrez en su calidad de asesor y su servidor Rafael Pérez Hernández en calidad de Secretario Técnico de este Comité y en calidad de vocal.

Señora presidenta se encuentran casi la totalidad de los integrantes del comité y vocales que exponen su caso.

Por lo que se declara que hay Quórum.

**EN USO DE LA VOZ LA LIC. SILVIA MANUELA SEGURA HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL CONTRALOR INTERNO:**



**"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"**

Comento lo siguiente, en virtud de que la contraloría recibió nuevamente fuera de tiempo la carpeta de trabajo, esta contraloría no puede dar opinión a los casos que se van a exponer, por ello se recomienda que para poder tener un vasto conocimiento de los casos que en esta sesión se van a tocar, se pudiera terminar o continuar con la sesión posteriormente; toda vez que se insiste en la falta de atención y de cumplimiento al compromiso de enviar en tiempo y forma la carpeta correspondiente.

Ustedes tomaran las medidas ya sea de que se posponga o se continúe, por lo que en este último caso, esta contraloría a quien represento, se quedará sin emitir opiniones; por otro lado, hago entrega de la circular 01 emitida por la Contraloría General, en donde señala que para los órganos de control estemos en condiciones de poder dar opinión en tiempo y forma, se debe proporcionar y cumplir con los tiempos señalados.

**EN USO DE LA VOZ LA PRESIDENTA DEL COMITÉ, MARICELA CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ:**

Me interesa mucho que tengamos las carpetas en tiempo y forma, para que se puedan hacer las revisiones pertinentes, ya que es parte del proceso a cumplir; por ello, pediría que se declarara en sesión permanente la presente sesión, a fin de que se puedan revisar las carpetas y que se puedan emitir opiniones por la contraloría ya que me es importante la opinión de ellos y que vayan revisando los proceso; de esta manera declararemos que la sesión continua, por lo que pongo a consideración de los integrantes de este Comité la propuesta, y en este sentido les pregunto si tienen alguna opinión.

Pongo a votación la propuesta, levanten la mano.

Por unanimidad, se declara en sesión permanente. Muchas gracias.

2

En la Ciudad de México Distrito Federal, presentes en la Sede Delegacional del Salón denominado Cabildos, ubicado en el primer piso de Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro; siendo las catorce horas del día once de febrero del dos mil trece, se reunieron los miembros del Comité de Transparencia, en sesión ordinaria, según convocatoria efectuada de conformidad con el artículo 59 Y 61 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal:

**EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA JEFA DELEGACIONAL MARICELA CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ:**

Muy buenas tardes a todos los miembros de este comité e invitados, les doy la más cordial bienvenida a la continuación a la Primera Sesión Ordinaria 2013 de este Comité de Transparencia. Y así mismo, hago propicia la ocasión para darle una cordial bienvenida al contralor interno el Lic. Manuel Villa Gutiérrez quien nos acompañará en la reanudación a la sesión de fecha anterior.

Antes de continuar quisiera darle la palabra al secretario técnico Rafael Pérez Hernández, a fin de que proceda a pasar lista de asistencia y me indique si hay quorum.

**EN USO DE LA VOZ EL C. SECRETARIO TÉCNICO:**

Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

Tenemos presente al C. Rodolfo Casillas Ramírez, Coordinador de Asesores quien representa a la Presidenta del Comité la C. Maricela Contreras Julián; así mismo contamos con la presencia de la C. Raquel Maldonado Jiménez en representación del C. Gustavo Adolfo Roque López, en su calidad de Vocal de este Comité; la C. Adoratriz López Pérez en calidad de vocal; el C. Sergio Bracamonte Castro en representación del C. Víctor Manuel Tello Aguilar, en su calidad de vocal; el C. Alberto



**"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"**

Castro en representación del C. Víctor Manuel Tello Aguilar, en su calidad de vocal; el C. Alberto Vanegas Arenas, en calidad de vocal; la C. Araceli Xochitl Castañeda Pacheco, en calidad de vocal; la C. Natalia Yalu Sánchez Gil en representación del C. Abraham Nefi Villegas Salinas, en calidad de vocal; la C. Flor Ramírez Oropeza en representación del C. Francisco Medina Padilla en calidad de vocal; la C. Teresa Heessel Pimentel Vázquez, en representación del C. Enrique Aguilar Sánchez, en su calidad de vocal; la C. Alicia García Hernández, en su calidad de vocal; la C. Myrna Esther Cabrera Ramírez, en su calidad de vocal; la C. Amalia Meza Uribe en representación del C. Alan Iván Vázquez Zapata, en su calidad de vocal; el C. Manuel Villa Gutiérrez, Contralor Interno en su calidad de asesor y su servidor Rafael Pérez Hernández en calidad de Secretario Técnico de este Comité y en calidad de vocal.

Indico a la presidencia se encuentran casi la totalidad de los integrantes del comité y vocales que exponen su caso.

**EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA JEFA DELEGACIONAL MARICELA CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ:**

Quiero señalar que en esta ocasión contamos con personas a las que les fue delegada la función de representación ante esta Sesión de Comité, quienes han entregado sus oficios de designación a esta mesa, por ello solicitaría al comité se pronunciara por la aceptación de esta representación y con ello poder dar entrada a la parte sustantiva que nos ocupa.

Por ello solicito al Secretario Técnico proceda a señalar sobre los oficios de designación.

**EN USO DE LA VOZ EL C. SECRETARIO TÉCNICO:**

Por su puesto.

La C. Amalia Meza Uribe, Enlace Administrativo de la Dirección General de Servicios Urbanos, se encuentra autorizada por el Director General de Servicios Urbanos Alan Iván Vázquez Zapata.

La C. Teresa Heessel Pimentel Vázquez, Subdirectora de Planeación de la Mejora Comunitaria, se encuentra autorizada por el Director Ejecutivo de Mejora Comunitaria, Enrique Aguilar Sánchez.

La C. Flor Ramírez Oropeza, se encuentra autorizada por el Director General de Participación y Concertación Ciudadana, Francisco Medina Padilla.

El C. Sergio Arturo Bracamonte Castro, Director de Modernización Administrativa e Informática, se encuentra autorizado por el Director General de Administración, Víctor Manuel Tello Aguilar.

La C. Raquel Maldonado Jiménez, se encuentra autorizada por el Director General Jurídico y de Gobierno, Gustavo Adolfo Roque López.

**EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA JEFA DELEGACIONAL MARICELA CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ:**

Muchas Gracias Secretario, ¿algún comentario?

Bien siendo así, se aceptan las representaciones. En consecuencia vamos a reanudar las actividades de esta Primera Sesión y en vista de que las distintas unidades administrativas contaron con tiempo para analizar la información pendiente, veamos lo relativo al punto 3 incisos a) y b), tenemos la aprobación del calendario de sesiones ordinarias del comité, así mismo, el calendario de actualización de información pública de oficio del portal de transparencia respectivamente, los cuales se encuentran en los anexos 2 y 3 de sus carpetas.

**EN USO DE LA VOZ EL CONTRALOR INTERNO:**

Respecto del calendario, ¿Estamos hablando del ejercicio 2012 o 2013? De ser el ejercicio 2013, es pertinente hacer la corrección a dicho calendario.



**"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"**

**EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA JEFA DELEGACIONAL MARICELA CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ:** -----

Algún otro comentario al respecto de estos calendarios.-----

Si no existieran observaciones, le pido al Secretario Técnico someta a votación. -----

**EN USO DE LA VOZ EL C. SECRETARIO TÉCNICO:** -----

Por instrucciones de la Presidencia se solicita a los presentes que manifiesten su voto si están a favor de los calendarios propuestos.-----

Por unanimidad de votos se aprueban los calendarios; Acuerdo 001/SCT-11-02/2013. -----

**EN USO DE LA VOZ EL REPRESENTANTE DE LA JEFA DELEGACIONAL MARICELA CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ:** -----

Continuando con el orden del día, en el punto 4, se someten tres casos a este Comité, para clasificar información pública en la modalidad de confidencial.-----

Las propuestas que se someten a consideración piden, que este Comité confirme y niegue la información en su modalidad de confidencial, ya que los documentos solicitados tienen datos personales en los términos de la Ley respectiva. Por lo tanto, para dar atención a las solicitudes 5513 y 7713, Recurso de Revisión 1052/2012 y 1053/2012. Acumulados, se propone el Acuerdo de conformidad con las solicitudes de las unidades administrativas, pidiendo al Secretario Técnico, en este acto, de lectura a la deliberación completa de los asuntos -----

**EN USO DE LA VOZ EL C. SECRETARIO TÉCNICO:** -----

En cumplimiento de lo solicitado por la representación se procede dar lectura de la deliberación completa, de la siguiente manera-----

Con fundamento en los Art. 61 fracciones IV y XI, 50 y 38 fracciones I y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pide y somete a este comité para que confirme y niegue la información clasificada como de acceso restringido en su modalidad de confidencial la que se encuentra en los anexos de las carpetas previamente entregadas y se le otorgue una versión pública a los solicitantes de los siguientes casos; -----

**4a).**- Solicitud de información 041400005513. Propuesta de todas las áreas de la delegación Tlalpan.-Referente datos personales contenidos en las actas de entrega recepción. Ver carpeta Anexo 4 (Archivo electrónico).-----

Se propone testar los datos siguientes: Firma de los testigos, datos del domicilio; calle, número, código postal, manzana, colonia, número de folio de la credencial de elector de los intervinientes-----

**4b).**- Solicitud de información 041400007713. Propuesta de la JUD De Transparencia.- Referente a datos personales contenidos en las actas del Comité en las que se dio cumplimiento a recursos de revisión. Ver carpeta anexo 5.-----

Se propone testar los datos siguientes: Nombre del solicitante de información (200 solicitudes en el mes de diciembre del 2008), nombre de titulares de recursos de revisión, en constancia de alineación testar la dirección exacta del predio, el número oficial, dirección del predio en cuestión, dirección del predio relacionado con el Recurso de Revisión 1629/2011, nombre del titular del Recurso de Revisión 0591/2012, Dirección del predio materia de este recurso de revisión, número de manifestación de construcción, número de averiguación previa iniciada por la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales, nombre del titular del Recurso de Revisión 0988/2012, nombre del dueño del negocio en vía pública relacionado con el recurso de revisión 0988/2012, dirección plasmada en la Manifestación de Construcción, dirección contenida en la Licencia de manifestación de obra nueva para construcción de casas habitación, número de folio de



**"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"**

la solicitud de constancia de alineamiento y/o número oficial de un predio contenido en esa constancia, folio del aviso de ejecución de obra conjuntos habitacionales, número de manifestación de construcción tipo B o C y domicilio de la construcción, folio de la solicitud de constancia de alineamiento y/o número oficial, número de autorización, número de constancia de Servicios Hidráulicos, nombre de quien acreditó su interés jurídico respecto del predio relacionado a la solicitud de información, número de averiguación previa iniciada por la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Delitos Ambientales y en materia de Protección Urbana en relación con la solicitud de información.

**4c)** Cumplimiento al Recurso de Revisión 1052/2012 y 1053/2012. Acumulados. Propuesta por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.-Referente a datos personales que se encuentran en la manifestación de construcción número RG/TL/1631/2005 y en el desistimiento de la manifestación de construcción. **Ver carpeta anexo 6.**

Son los datos siguientes; de la Manifestación de construcción RG/TL/1631/2005 testar: nombre del propietario o poseedor del inmueble, domicilio del propietario, teléfono del propietario, firma del propietario o poseedor, firma del Director Responsable de Obra, datos de inversión, valor del terreno, valor de construcción y valor total, cuenta catastral. Del Desistimiento de Manifestación de Construcción número RG/TL/1631/2005, testar; número de escritura pública, número de identificación oficial, nombre y firma del propietario del inmueble.

La atención de las presentes solicitudes se hace en cumplimiento a los artículos señalados y en observancia de los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos ordenados por la citada Ley y con miras a garantizar, por parte de esta Delegación, el efectivo acceso a la información a toda persona cuando lo solicite en forma pacífica y sin ofensas.

Por lo que éste Comité procede a determinar si los datos solicitados en los documentos señalados en el punto 4, incisos a), b) y c), tienen la característica de ser considerados datos personales como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF, de la siguiente manera:

**Datos Personales:** La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identifiable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad;

**"Información Confidencial:** La información que contiene datos personales..."

**"Protección de Datos Personales:** La garantía que tutela la privacidad de datos personales en poder de los Entes Obligados;"

"Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, salvo en el caso del derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables."

"La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.



**"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"**

Datos personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y el número de seguridad social, y análogos; ----- Lo anterior se hace a la luz de las siguientes:

-----**MOTIVACIONES Y FUNDAMENTACIONES;**-----

Primero.- Que de la lectura del contenido de los documentos señalados en las solicitudes 4 a), 4 b) y 4 c) referidos a las actas de; entrega-recepción, las del comité de Transparencia, los contenidos en la manifestación de construcción número RG/TL/1631/2005 y en el desistimiento de la manifestación de construcción, es claro que se trata de datos que identifican a las personas o las pueden hacer identificables y también que relacionan o identifican a un particular con un bien inmueble, por lo que de conformidad con los "Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del DF el 16 de octubre del 2009, indican que **se refieren a datos personales; identificativos y patrimoniales.**-----

Segundo.- Así, de conformidad con lo establecido por la fracción I, del Artículo 38, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este comité determina que se refieren a datos personales protegidos por la Ley de conformidad con lo siguiente:-----

1.- Los datos personales de los puntos 4 a), 4 b) y 4 c) de los anexos 4, 5 y 6 respectivamente de las carpetas, son inherentes a su titular y, terceras personas no tienen ese atributo. La fracción I, del artículo 38 señalado, ordena que, para su difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una Ley, **se requiere el consentimiento de sus titulares.**-----

2.-Dicho consentimiento del titular, debe ser expreso, libre, inequívoco, específico e informado, para que de este modo él consienta la divulgación de esos datos y ninguna otra persona que no sea su titular, los conozca y, **en el contenido de las actas de entrega recepción, las actas del comité que dieron cumplimiento a recursos de revisión, así como en los oficios enviados por las unidades administrativas, ni en la manifestación de construcción, ni en el desistimiento de la manifestación de construcción citados, no se encuentra expresado este requisito fundamental, es decir, un documento donde el titular exprese que la unidad administrativa tenga autorización para que los dé a conocer a terceras personas.**-----

3.-Este comité considera que dichos datos referidos en los anexos, relacionados con los puntos 4 a), 4 b) y 4 c) (supra), su divulgación lesionaría la vida privada de sus titulares, en forma directa a su derecho causándole un perjuicio, pues este interés queda jurídicamente tutelado al no existir el consentimiento expreso de sus titulares en los términos comentados.-----

4.-Ahora bien, al concedérsele el conocimiento de estos datos a los solicitantes folios 0414000007713, 0414000005513, 0414000065612, 0414000065712; todos respectivamente, esta Delegación estaría violando el derecho a la vida privada de los titulares al no existir el consentimiento expreso para su divulgación, de tal suerte que, los solicitantes por no ser los titulares de los mismos, no deben tener el beneficio de conocerlos.-----

5.- En lo que respecta al punto 4 a), de conformidad con lo establecido por la Guía para servidores públicos. ¿Cómo cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal?- Página 108, en la parte titulada "Publicidad de la Firma de un Servidor Público" textualmente indica: -----  
**"Solo es pública cuando consta en actos de autoridad."**-----



*“2012, Año por la Cultura de la Legalidad”*

**“Solo es pública cuando consta en actos de autoridad.”**

"La firma puede ser considerada como información de acceso restringido en la modalidad de confidencial, por tratarse de información gráfica que concierne a una persona física identificada o identificable, en términos de lo dispuesto por el artículo 38, fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en relación con la acepción tercera del artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal." -----

“Sin embargo, dado que se estima que la totalidad de los actos por los cuales un servidor público da curso a las funciones o actos de autoridad que por ley debe ejercer o bien externa a su voluntad manifiesta en un caso como su renuncia, acciones que deben ser expuesta en público, por lo que para tener certeza de la ejecución de estos actos, se debe permitir el acceso a la información (como la firma) que brinda certeza de que el acto ejecutado es atribuible a un determinado servidor público.”

“Para mayor referencia léase la Resolución del Recurso de Revisión RR.730/2009 interpuesto en contra de la Delegación Tláhuac.”

A mayor abundamiento, si bien la firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma mediante la cual valida dicho acto es pública. -----

Lo anterior, en virtud de que se realizó en cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Por tanto, la firma de los servidores públicos, vinculada al ejercicio de la función pública, es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados.

En tal virtud, la ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal establece la obligación de los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, deberán rendir por escrito el estado de los asuntos de su competencia y entregar los recursos humanos, materiales y financieros, que les hayan sido asignados para el ejercicio de sus funciones de Jefe de Unidad Departamental hacia arriba de la estructura y los servidores públicos que ostenten un empleo, cargo o comisión, con niveles homólogos o equivalentes a los referidos.

El servidor público entrante y saliente, deberá firmar por cuadruplicado el acta de entrega-recepción, ante el representante del órgano de control con la asistencia de dos testigos que podrán ser nombrados por ambos servidores públicos y, en su caso, cuando por la importancia del empleo, cargo o comisión lo amerite, se designaran personas para proporcionar información y documentación y, para verificar el contenido de la misma.

De conformidad con lo expresado, los servidores públicos entrante y saliente, así como el representante de la Contraloría, que firmaron las actas, lo hicieron como actos obligatorios, como parte de sus obligaciones y/o funciones, en este caso sí hay una obligación de un servidor público identificable para realizar ese acto de ley. Por lo cual para ellos se considera que sus firmas son públicas, que pueden darse a conocer al solicitante.

6.- Ahora bien, Respecto de las personas designadas para proporcionar información y documentación, la Ley de Entrega Recepción establece: \_\_\_\_\_

**“Los anexos del acta de entrega-recepción son responsabilidad de los servidores públicos entrante y saliente, y en su caso, de las personas para proporcionar información y**



**"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"**

En este orden, el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la observancia de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal" emitidos por la Contraloría General del DF, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de septiembre de 2002, establece;

“...el servidor público saliente podrá designar a un servidor público responsable de proporcionar información y/o documentación al servidor público entrante, sólo cuando la importancia del empleo, cargo o comisión lo amerite, ya sea por el nivel o por el cúmulo de información y documentación que contenga el Acta de Entrega-Recepción, **el servidor público designado deberá estar adscrito al área objeto de la entrega-recepción y tener un nivel mínimo de Jefe de Unidad Departamental, Homólogo o equivalente**, con pleno conocimiento de los asuntos y recursos que se entregan. En este caso, el servidor público entrante deberá designar a la persona que verificará dicha información, preferentemente adscrito al área objeto de la entrega-recepción.”

Tanto el servidor público que entrega y el que recibe, así como, los que proporcionan información están identificados y lo hacen en cumplimiento de una obligación establecida en la Ley de entrega citada; es decir, aunque no lo establezca el Manual Administrativo de la Delegación, por virtud de la ley en comento, son parte de sus funciones en algún momento fungir como personas que proporcionen información o documentos, ellos deben tener un nivel mínimo de Jefe de Departamento u homólogo; el responsable de entregar información o documentos, se responsabiliza de los Anexos, mismos que están íntimamente relacionados con el acta de entrega-recepción, siendo dicho acto de naturaleza pública, por lo cual consideramos que su nombre y firma son de la misma naturaleza que su acto.

7.- Respecto de los testigos, que en este caso aunque la Ley multicitada indica que puede ser una “persona” entendemos que se trata de un servidores público, sin embargo, respecto de estos servidores públicos, no especificados por la Ley de Entrega Recepción, ella no ordena que funjan como testigos los que ocupen determinados cargos superior o inferior, sino que puede ser un servidor público cualquiera, al que nombren las partes, se nota que no están ciertas personas obligados por una norma, o que sea una función obligatoria de determinado nivel jerárquico, cargo o puesto, base, confianza, estructura, eventual, honorarios, etc., y al no encontrar dentro del Manual Administrativo de la Delegación Tlalpan esas funciones u obligaciones, que establezcan a todo servidor público trabajador de este ente obligado ser testigo de entrega recepción, encontramos que no es su función específica ser testigo o que esa firma sea plasmada como parte de sus funciones, aunque al plasmar su firma se infiere que acepta esa función, pudiéndose sugerir que a partir de ese momento adquiere una obligación de la ley o de nombramiento, convirtiéndose su acto en público, siendo este servidor público una persona que irremediablemente tenga, por fuerza de ley, que fungir como tal, lo cual puede ser incierto que ocurra y considerando que el solicitante no manifiesta su interés por conocer las actas con todo y firmas de los testigos y que respecto de la certeza del acto no es fundamental que no se le dé a conocer la firma de los testigos puesto se le da a conocer los nombres y firmas de los que entregan y reciben y las del representantes de la Contraloría interna. No obstante al haber dudas en este punto, al respecto, este Comité considera acogerse al principio jurídico que establece, en caso de duda, es mejor proteger los datos que por su naturaleza intrínseca son datos personales, por lo cual, la firma de los testigos debe mantenerse como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, misma que deberá ocultarse (testarse).

Por consiguiente de proponer el siguiente:

-----ACUERDO 002/SCT-11-02/2013-----



***"2012, Año por la Cultura de la Legalidad"***

Por consiguiente de proponer el siguiente:

**ACUERDO 002/SCT-11-02/2013-**

Con fundamento en el artículo 50, Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este Comité por unanimidad de sus miembros confirma la propuesta realizada por las unidades administrativas de preservar los datos personales comentados y niega el acceso a la información confidencial a los solicitantes folios 0414000005513, 0414000007713 y los del Recurso de Revisión 1052/2012 y 1053/2012 Acumulados, de los asuntos 4 a), 4 b) y 4 c), por lo que autoriza las unidades administrativas hagan las versiones públicas correspondientes, protegiendo los datos personales identificativos y los patrimoniales que existan en los documentos expuestos y entreguen dichas versiones a los solicitantes, registrándose en la siguiente tabla.

Asunto	NOMBRE DEL ENTE OBLIGADO	LUGAR DONDE SE LOCALIZA EL ARCHIVO	FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO	DOCUMENTO O PARTE DEL DOCUMENTO QUE SE RESTRINDE	PLAZO DE RESTRICCIÓN	DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN GUARDA Y CUSTODIA
4 a).	Delegación Tlalpan	En los archivos de cada unidad administrativa de esta Delegación. Solo como referencia: Plaza de la Constitución Núm. 1, PA. Col. Centro de Tlalpan.	Art. Constitucional, Art. 37, Fracs. I y IV y 50, Frac. I. LTAIPDF Art. 27 de su Reglamento.	6 Todos los datos personales que se enuncian en el punto 4 a) de la presente acta. Será considerada como información restringida en su modalidad de confidencial	Art. 4 Carácter indefinido y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla.	Cada titular de las unidades administrativas solicitantes e intervinientes en este acto.
4 b)	Delegación Tlalpan	En los Archivos de la JUD de Transparencia y Acceso a la Información. Plaza de la Constitución Núm. 1, PA. Col. Centro de Tlalpan	Art. Constitucional, Mexicanos, Art. 37, Fracs. I y IV y 50 Frac. I LTAIPDF Art. 27 de su Reglamento	6 Todos los datos personales que se enuncian en el punto 3 b) de la presente acta.	Art. 4 Carácter indefinido y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla	Titular de la JUD de Transparencia y Acceso a la Información.
4 c)	Delegación Tlalpan	En los Archivos de Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Calle San Fernando Esquina Congreso Col. Centro de Tlalpan.	Art. Constitucional, Mexicanos, Art. 37, Fracs. I y IV y 50 Frac. I LTAIPDF Art. 27 de su Reglamento	6 Todos los datos personales que se enuncian en el punto 3 c) de la presente	Art. 4 Carácter indefinido y su acceso será restringido, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla	Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Muchas Gracias.



